

ACLARACIÓN O REPOSICIÓN

Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

Lun 04/04/2022 8:16

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO: 11001310304520210005500

DEMANDANTES: MAURICIO BLANCO TELLEZ

DEMANDADO: BANCO AV. VILLAS

Adjunto lo enunciado.

Atentamente,

MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ

ABOGADA.

**Calle 19 No 4-74 oficina 1602 edificio. Coopava
cel 3104868302**

**SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA
RADICADO: 11001310304520210005500
DEMANDANTES: MAURICIO BLANCO TELLEZ
DEMANDADO: BANCO AV. VILLAS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 16 DE JUNIO DE 2021.**

MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ, mayor, de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada del demandante, me permito solicitar con fundamento en el artículo 287 DEL C.G.P. se adicione el auto de fecha 29 de marzo de 2022, pero en el evento que su despacho decida no adicionar, solicito REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN parcial del mismo con fundamento en las siguientes razones:

PRIMERO- A mi representado le fue concedido amparo de pobreza mediante auto de fecha 8 de octubre de 2021.

SEGUNDO – Lo anterior, debido a la situación económica por las que atraviesa mi representado según los hechos narrados en esta demanda.

TERCERO- Por tal razón en el acápite de pruebas se solicitó el nombramiento de perito que cuantifique el lucro cesante y el daño emergente en esta demanda.

CUARTO- El auto del cual se solicita su aclaración o en su defecto su reposición y apelación, su despacho ordenó aportar el dictamen solicitado dentro de los siguientes 20 días para allegar dicho dictamen.

Por estas razones solicito se modifique o se reponga el punto 2.3 del citado auto, para que su despacho nombre perito idóneo de la lista de auxiliares para que En el término que su señoría ordene rinda dicho experticio.

Atentamente,



**MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
C.C. No 39520856 de Engativá
T.P. No 213606 del C.S.J.**